

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado judicial, solicita se oficie a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, CLARO, MOVISTAR y TIGO para que suministren toda la información que posea del señor Jairo Sandoval González, petición que el despacho estima procedente, conforme lo señala el artículo 43 y el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso.

Atendiendo la renuncia del poder presentado por el Dr. RICARDO LEGIZAMON SALAMANCA, ante este Despacho para representar a la entidad demandante, se dispondrá a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, el representante legal del BANCO POPULAR otorga poder a favor de la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, por lo cual así se reconocerá.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, CLARO, MOVISTAR y TIGO para que suministre al Despacho, toda la información que posea del señor Jairo Sandoval González, quien se identificada con cedula de ciudadanía No. 14.985.573, tales como dirección de domicilio, laboral, correo electrónico.

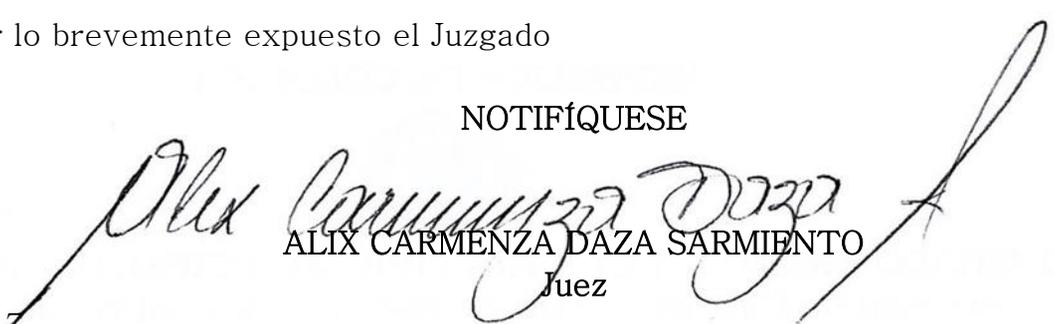
Librese por secretaria el correspondiente oficio.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. RICARDO LEGIZAMON SALAMANCA, al poder conferido por la entidad demandante, conforme a lo anterior expuesto.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.402.180 y T.P. No. 167.189, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la entidad demandante.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

Auto de Sustanciación N° 110
Radicación No. 2020-00004-00
Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 019 fijado
hoy **10-02-2021**

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.